

Examen Extraordinario de Febrero

(CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE CARRERA)

REQUISITOS Y NORMATIVA

(Acuerdo de Comisión de Estudios de la Universidad Complutense de 25-noviembre-1996)

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de examen fin de carrera los **alumnos a los que les falte para finalizar** sus estudios un **máximo de 30 créditos**, excluyendo del cómputo los créditos correspondientes al Practicum.

Dichos créditos deben corresponder a **asignaturas repetidas o del primer cuatrimestre** del curso. Las asignaturas nunca podrán ser voluntarias.

El **alumno** que quiera acogerse a esta convocatoria **tendrá que solicitarla en la Secretaría del Centro para la totalidad de las asignaturas pendientes, excepto Practicum**. (También podrá descargarse el formulario de solicitud desde la página web de la Secretaría de Alumnos)

La **convocatoria extraordinaria de febrero deberá ser computada, en todo caso**, aunque el alumno no se presente a examen, por lo que solo podrá hacer uso de una más en el curso correspondiente (Orden 30-diciembre-1968).

En el CES. FELIPE II, para los alumnos de fin de carrera, **la segunda convocatoria corresponderá a septiembre** (acuerdo de Dirección de 6-julio-2005).

Las asignaturas nunca podrán ser voluntarias, dado que no son necesarias para obtener el título correspondiente.

El **alumno deberá abonar la totalidad de su matrícula para constar en las actas de febrero** (fin de carrera), en el caso de estar pendiente de concesión de Beca se podrá solicitar dicha convocatoria.

Plazo de Solicitud: 1 al 15 de diciembre.